

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

de la Provincia de Almería,

del Sabado 24 de Junio de 1837.

## ARTICULO DE OFICIO GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 110.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula me dice de Real orden por estruordinario con fecha 18 del corriente lo que sigue.

Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.—Circular.—La jura y la promulgacion de la Constitucion, decretada y sancionada por las actuales Córtes generales, se ha verificado hoy en la capital del Reino con la mayor solemnidad. Pero lo que llena de inexplicable dúbido el alma de los buenos patriotas es el caracter distintivo que han presentado aquellos actos. Despues de prestar el juramento S. M. la Reina Gobernadora, tierna y madre amorosa de los pueblos, la restauradora de la libertad española, llena de emocion y de gozo se dignó pronunciar un discurso al que el Presidente de las Córtes, no menos conmovido, y digno eco de los sentimientos que animaban á los circunstantes, contestó en los términos que aparecen. S. M. ha debido conocer, hoy mas que nunca, el amor y agradecimiento que sus virtudes inspiran.

El entusiasmo vehemente de que se hallaban poseidos el pueblo, la Milicia nacional y las tropas; los vivas y aclamaciones continuas que le servian de expresion; el decoro y el orden que en todas partes han reinado son pruebas irrefragables del asenso y de las simpatías que encuentra entre los españoles la nueva ley fundamental que asegura para siempre la futura felicidad de la nacion. La Milicia nacional, sobresaliendo en delicadeza, como sobresale siempre en patriotismo, valor y moralidad política, dispuso á sus expensas que toda la carrera estuviere cubierta de flores para el paso de SS. MM., y ofreció un magnífico y vistoso ramillete á la inocente Isabel. El pueblo, que de tal modo sabe apreciar una Constitucion juiciosa, liberal, adecuada á las necesidades y exigencias de la época, merece vivir bajo su imperio, y le sobra vigor y constancia para consolidar su duracion.

El Gobierno de S. M. sabe que puede contar con iguales sentimientos por parte de los fieles habitantes de esta provincia, y desea les haga V. S. sabedores de tan plausibles acontecimientos, publicandó inmediatamente el discurso de S. M., la contestacion del Presidente de las Córtes, y lo esencial de esta comunicacion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y expresados fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1837.—Pita.

Madrid 11 de Junio

Juramento y promulgacion de la Constitucion de 1837.

Los edificios públicos y casas particulares de esta capital estaban adornados desde temprano con vistosas colgaderas. Las calles de la carrera por donde debian pasar sus MM. y AA. estaban entoldadas, y el piso cubierto de arena. La Milicia nacional de infanteria cubria la carrera en líneas bien cerradas. Varios individuos de estos cuerpos que conducian canastos de flores, fueron arrojándolas por el camino que debian llevar sus MM. y AA.

El estruendo del cañon anunció á las dos y cuarto que su Magestad salia de palacio. Precedia á la comitiva un piquete de guardias de la Real persona. Seguian despues los coches de gala de la servidumbre, con el mayor lujo en trenes y libreas, el de SS. AA. los Serrenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Maria Luisa, tirado de seis hermosos caballos de color de perla ricamente enjaezados, y con plumas y penachos, y la magnífica carroza tirada por ocho hermosos caballos blancos, en que se veia á S. M. la Reina Doña ISABEL II y á su augusta Madre la Reina Gobernadora. Por todas las calles del tránsito fueron saludadas con numerosos y entusiastados vivas por el inmenso gentío que llenaba las calles de la carrera; y la afabilidad y expresiva sonrisa de la excelsa Cristina, y los graciosos saludos de la hermosa é inocente ISABEL, correspondian á las apasionadas aclamaciones del leal vecindario de Madrid, y formaban un espectáculo interesante y grandioso, y difícil de describir.

Al entrar SS. MM. en el salon de las Córtes, precedidas de la diputacion que salió á recibir las, fueron saludadas por el numeroso concurso que ocupaba las tribunas con vivas á ISABEL II, á Maria Cristina y á la Constitucion de 1837.

Despues que SS. MM. y el Sermo. Sr. Infante Don Francisco de Paula ocuparon sus respectivos asientos se verificó el acto del juramento con arreglo al ceremonial publicado en nuestro número de ayer; y en seguida S. M. la Reina Gobernadora leyó el discurso siguiente: